

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico

SEÑOR Promiscuo Municipal de Jerusalen (REPARTO)
JUEZ E. S. D.

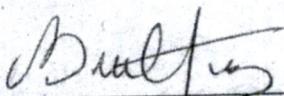
BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número 36302374 expedida en Neiva, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como APODERADO GENERAL según consta en la Escritura Pública N° CIENTO UNO (101) de fecha 3 de febrero de 2020, otorgado en la Notaría Veintidós (22) del Circulo de Bogotá, D.C., en calidad de Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit 800037800-8, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co; mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 52338185 de BOGOTA, portador(a) de la tarjeta profesional número: 199236 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) Demandado(a)(s): LOPEZ ORTIZ JESUS ELI CC No 79125927 y cuyo(s) deudor(es) solidario(s) es(son): CARDONA SALAZAR CLAUDIA PATRICIA CC No 52540347, a fin de que obtenga el pago total de la(s) obligación(es) N°(s) 725009100056209 contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): 009106100003850 garantizada con gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública No. 1502 del 03/10/2016 de la Notaría ÚNICA del círculo de FUNZA; documento(s) contractuales suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

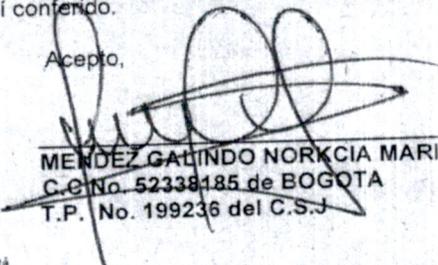
El (la) abogado(a) MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA, cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso recibir, allanarse, sustituir, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

Acepto,


BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO
C.C. No. 36302374 de Neiva
Apoderado General


MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA
C.C. No. 52338185 de BOGOTA
T.P. No. 199236 del C.S.J

Bogotá

6395

Elaboró: Elver Andrés Lizcano Cáceres
5/5/2020
ALADINO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En la ciudad de Bogotá D.C. a 20 Mayo de 20
Compareció ante la Notaría Primera del Círculo de Bogotá
Bedina Elva Arcelez Otalora
Quien se identificó con la cédula de ciudadanía
Número 36.302.37A
Expedida en NEIVA
y Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya
y que el contenido del mismo es cierto.
El declarante, [Firma]
El Notario Primero

NOTARIA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
003 1399019

REPUBLICA DE COLOMBIA

HERMANN PIESCHON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ



PAGARÉ No.

009106100003850

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica (en adelante el "Deudor"), declaro (amos): PRIMERO. Que por virtud del presente titulo valor me(nos) obligo (amos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., su cesionario o a quien represente sus derechos (en adelante el "Banco" y conjuntamente con el Deudor las "Partes"), en sus oficinas de la ciudad de

del mes de <u>FUNZA</u>	o en aquellas habilitadas para el efecto, el día <u>diez</u> (10)	
del mes de <u>Noviembre</u>	del año <u>dos mil diecinueve</u> (2019.)	La suma de <u>diecisiete millones novecientos</u>
<u>ochenta y cuatro mil ochocientos siete pesos</u>	\$ <u>17 984 209</u>	por concepto capital la suma de <u>Un millón seiscientos</u>
<u>veinte tres mil trescientos seis pesos</u>	\$ <u>16 23 306</u>	por concepto de interes corrientes, la suma de
<u>ochocientos doce mil ochocientos noventa</u>	\$ <u>812 896</u>	por concepto de intereses moratorios, y la suma de
<u>veinte cuatro mil y un mil ochocientos treinta</u>	\$ <u>141 435</u>	por otros conceptos, lo cual realizaré (mos) con
<u>y cinco pesos</u>		

dineros de fuentes totalmente licitas SEGUNDO. Que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interés remuneratoria (s) sobre los saldos adeudados a el Banco. cuyo valor pagaré (mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco. a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago TERCERO. Que en caso de mora en el pago de las sumas indicadas y durante ella, pagaré (mos), por cada día de retardo, intereses de mora sobre el capital insoluto, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, a la tasa máxima legal permitida. CUARTO. Que los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y circulación de este titulo valor, lo mismo que los costos, gastos y honorarios de cobranza judicial o extrajudicial de este Pagaré serán a cargo del Deudor QUINTO. Este pagaré no está sujeto a la presentación para el pago, el aviso de rechazo, el protesto y demás requerimientos judiciales o privados SEXTO. Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente: la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a cargo del Deudor, ni dación en pago. SEPTIMO. Que autorizo (amos) expresamente al Banco para que a cualquier titulo endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier tercero, incluidos patrimonios autónomos, sin necesidad de notificación o autorización previa. OCTAVA. Que serán de mi (nuestro) cargo los gastos que conlleve la aprobación del crédito, entre otros, los de consulta a las centrales de riesgo, estudios de titulos, legalización de las garantías, papelería, gastos notariales. NOVENA. El Banco y/o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré tiene la facultad de declarar vencido, extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas para con el Banco, diligenciar el presente titulo y exigir el pago del saldo total de tales obligaciones, cuando acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del titulo, y exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios.

AGOSTO

Dado en la ciudad de FUNZA a los 1 dias del mes

del año 2016

Banco Agrario de Colombia

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"

CR-FT-550 Vs. 1.0

Pagare Único / Carta de Instrucc



M000400111303056970576

REGISTROS DE FIRMAS

Jesús Eli López Ortiz
 (Deudor Avalista) 

Claudia Cardona
 (Deudor Avalista) 

Nombre: JESUS ELI LOPEZ ORTIZ
 No identificación: 79125927 de FONTIBON
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No identificación: _____ de _____

Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDONA SALAZAR
 No identificación: 52540347 de BOGOTA D.C.
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No identificación: _____ de _____

 (Deudor Avalista)
 Huella

 (Deudor Avalista)
 Huella

Nombre: _____
 No identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No identificación: _____ de _____

Nombre: _____
 No identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No identificación: _____ de _____

 (Deudor Avalista)
 Huella

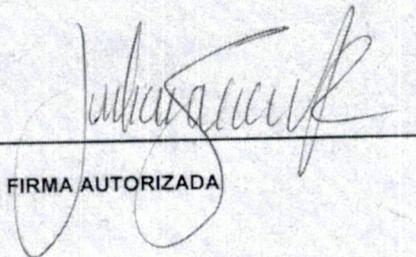
 (Deudor Avalista)
 Huella

Nombre: _____
 No identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No identificación: _____ de _____

Nombre: _____
 No identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No identificación: _____ de _____

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

PAGARE: 009106100003850
OBLIGACION: 725009100056209



FIRMA AUTORIZADA

JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA

NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

HOJA ANEXA A PAGARE No. : 009106100003850
OBLIGACIÓN No. : 725009100056209

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA

Nombre:


JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA
C.C. No. 7.187.517 de Tunja
Profesional Universitario Alistamiento Cobro Jurídico
Vicepresidencia de Crédito
Banco Agrario de Colombia S.A.

664
JGUERRERO

Elaboró: Andrés Lizcano



Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica, quien para los efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, autorizo (zamos) en forma expresa, permanente e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que sin previo aviso llene los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al BANCO al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el BANCO o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. D) Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio del BANCO, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). E) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor del BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. F) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a EL BANCO, o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara el BANCO, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. G) Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas y/o en el evento de disolución de la persona jurídica, según sea el caso. H) Cuando el(los) DEUDOR(ES) o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. I) Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita del BANCO. J) Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto el deudor, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa. K) Si el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio del BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me(nos) negare(mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). L) Por quebranto patrimonial o iliquidez del(los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificará el BANCO, o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. y M) En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.



PAGARÉ No. 0091061 00003850

2. El número del pagaré corresponderá al que el BANCO le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El espacio reservado para capital, corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas, etc., y en general de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cartas de aprobación del crédito y/o en los registros de contabilidad del Banco y/o del tenedor legítimo del título, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables.
4. A) El espacio reservado para intereses corrientes corresponderá al valor de los intereses corrientes generados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, de conformidad con los términos establecidos en las cartas de aprobación y/o los registros de contabilidad del Banco;
B) El espacio reservado para los intereses moratorios, corresponderá al valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagaré.
5. El espacio reservado para otros conceptos, corresponderá a la sumatoria de todos aquellos valores causados con ocasión de primas de seguro, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mí (nosotros) gravados con el mismo, el cual será siempre a mi (nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.
6. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.
7. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del BANCO más cercana a dicha ciudad, a criterio del BANCO.
8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción del pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y de suscripción de esta carta de instrucciones.
9. Autorizo (zamos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que el BANCO considera más adecuado, para cumplir esta instrucción.
10. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que el BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta.



97

PAGARÉ No. 009106100003850

11. Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable a el BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas del BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.

12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) será (n) de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogados de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado el BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.

13. Autorizo (zamos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital, intereses, en el sistema que emplee el BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).

14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente aplicado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso el BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.

15. El(los) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) a EL BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.

16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).

17. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa otorgado por FINAGRO o cualquier otra entidad, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar intereses de plazo a la tasa plena según la línea de crédito aprobada, que corresponda a cada periodo de pago.

18. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré

Dado en la ciudad de FUNZA a los 1 días del mes de AGOSTO
del año 2016

Como constancia se suscribe la presente carta de instrucciones al pagaré arriba indicado en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS".

Banco Agrario de Colombia

CR-FT-551. Vs. 1.0

REGISTROS DE FIRMAS

Jesús López Ortiz
 (Deudor Avalista)



Nombre: JESUS ELI LOPEZ ORTIZ
 No Identificación: 79125927 de FONTIBON
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No Identificación: _____ de _____

Claudia Cardona
 (Deudor Avalista)



Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDONA SALAZAR
 No Identificación: 52540347 de BOGOTA D.C.
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No Identificación: _____ de _____

 (Deudor Avalista)



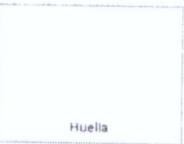
Nombre: _____
 No Identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No Identificación: _____ de _____

 (Deudor Avalista)



Nombre: _____
 No Identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No Identificación: _____ de _____

 (Deudor Avalista)



Nombre: _____
 No Identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No Identificación: _____ de _____

 (Deudor Avalista)



Nombre: _____
 No Identificación: _____ de _____
 Representante Legal o Apoderado: _____
 No Identificación: _____ de _____

**Banco Agrario de Colombia**

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

28

Página: 1
 Fecha de proceso: 08/25/2020
 Oficina: FUNZA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 11,243,627 LOPEZ ORTIZ JESUS ELI
 Dirección: LOTE 1 A FINCA AGUAS CLARAS VDA LA FLORIDA

DI./Nit: 79125927
 Teléfono: 8128778

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725009100056209	Tipo operación:	INVERSION PLANTACION Y MANTENIMIENTO	Reajustable:	S
Fecha de desembolso:	11/10/2016	Tasa efectiva anual:	11.390000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	18,000,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	108 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia capital:	3
Tipo amortización:	PERSONALIZADA	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	AÑO(S)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	2.7 %
Fecha de vencimiento:	08/21/2020	Tasa referencial:	DTFEA al 08/25/2020	Valor del spread:	7.0 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		Día pago fijo:	
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:	1650655018	Margen Redescuento:	100.0		

Num Cex:

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
1	11/10/2017	360	18,000,000.00	0.00	13.93	2,501,050.00	413,157.00	0.00	2,914,207.00	CANC
2	11/10/2018	360	18,000,000.00	15,793.00	12.41	2,231,840.00	442,546.00	15,793.00	2,690,179.00	CANC
3	11/10/2019	360	17,984,207.00	0.00	11.41	2,051,998.00	1,204,293.00	0.00	3,256,291.00	VENCI
4	08/21/2020	360	17,984,207.00	17,984,207.00	11.39	1,561,308.00	1,777,654.00	0.00	21,323,169.00	VENCI
TOTALES:		1440		18,000,000.00		8,346,196.00	3,837,650.00	15,793.00	30,183,846.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
3	IMO	782,999.00	3	IOCSEGDDES	281,088.00
3	SEGTORVIVI-IVA	12,543.00	3	SEGVIDA	127,663.00
4	IMO	89,897.00	4	IOCSEGDDES	1,686,528.00
4	SEGTORVIVI-IVA	140.00	4	SEGVIDA	1,089.00

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

Archivo Fuente: TAmortiz.rpt

Dirección: CRA 8 # 15 -43
 Ciudad: BOGOTA, D.C.

Teléfono: 1

VICEPRESIDENCIA DE TALENTO HUMANO
RELACIONES LABORALES

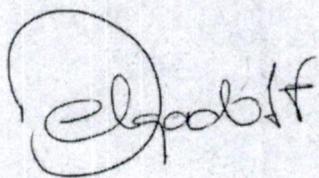
La suscrita Jefe de Relaciones Laborales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que el Señor GUERRERO REMOLINA JULIAN CAMILO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7187517, se encuentra vinculado al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante contrato de trabajo a término indefinido con plazo presuntivo desde el 26 de enero de 2018.

Actualmente desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO en ALISTAMIENTO COBRO JURÍDICO – DIRECCIÓN NACIONAL

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de 2020 con destino a los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito.



VICTORIA EUGENIA DELGADO LUNA
Jefe de Relaciones Laborales

Elaboró: Wilmar Yesid Preciado Piragauta



Banco Agrario de Colombia

El banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad FUNZA
Nombre LOPEZ ORTIZ JESUS ELI
C.C. 79125927
Dirección LOTE 1 A FINCA AGUAS CLARAS VDA LA FLORIDA
Valor activo 0,00

Oficina 910
Concurso No
Situación 8128778
Teléfono 0161
CIU

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

08.25.2020

ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

Operaciones directas Pesos

Faciligrada	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. etc.	Int. mora	Total cor.	Int. etc. mora cto	Total cto	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Días Rees.	Dispo.	Fec Mora	
08/25/2020	18,000,000.00	71,509,100,620P	17,984,207.00	2,114,189.99	94,164.00	2,364,378.99	1,398,817.00	782,744.00	141,435.00	0.00	2,304,539.00	140,206.00	140,206.00	11/02/2016	E	285	N	0.00	11/02/2019

Garantías

Garantía	Vr. Gén.	Tipo garantía	Vr. Aceptado	Defecto garantía
D-00910120000661	71,740,000.00	1120-9NAU-EBULES R	43,044,000.00	0.00

	Desembolso/Cupo		Capital		Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
	18,000,000.00	0.00	17,984,207.00	0.00						
Deudas directas	18,000,000.00	0.00	17,984,207.00	0.00	2,304,539.00	2,181,663.00	141,435.00	0.00	2,304,539.00	140,206.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	18,000,000.00	0.00	17,984,207.00	0.00	2,304,539.00	2,181,663.00	141,435.00	0.00	2,304,539.00	140,206.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR VIO AVALISTA

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

Participación como accionista.

a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.

c. Operaciones que representen un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad FUNZA
Nombre LOPEZ ORTIZ JESUS ELI
C.C. 79125927
Dirección LOTE 1 A FINCA AGUAS CLARAS VDA LA FLORIDA
Valor activo 0.00

Oficina 910
Concurso No
Situación
Teléfono 8125778
CIU 0161
ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y útero civil.
- b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
- c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización:

- 1 - Fabrica de Créditos
- 2 - Central de custodia
- 3 - Gerencia de cobranza especializada
- 4 - Gerencia regional
- 5 - Oficinas
- 6 - Tarjetas bancaria
- 7 - Unidad de garantías
- 8 - Juzgado
- N - Migración
- NA - No aplica

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LOPEZ ORTIZ JESUS ELI Y CARDONA SALAZAR CLAUDIA PATRICIA
RADICADO	202000033

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , por medio del presente escrito , procedo a subsanar la demanda encontrándome dentro del termino legal

1. El domicilio de los demandados es :

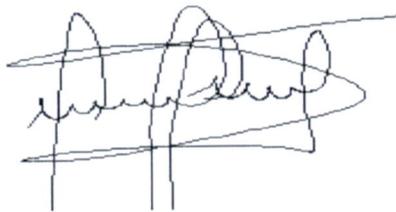
LOTE 1 FINCA AGUAS CLARAS VEREDA LA FLORIDA FUNZA CUNDINAMARCA, Y
FINCA EL LIMON FRACCION DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE JERUSALEN (Cundinamarca).

Según lo anterior tienen dirección de FUNZA CUNDINAMARCA y DE JERUSALEN CUNDINAMARCA, sin poder confirmar cual es el sitio permanente de residencia.

2. Se aportan los documentos

Con lo anterior se da por subsanada la demanda y se solicita se de el tramite correspondiente

Del señor Juez,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

102

**SUBSANACION 20200033 EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: LOPEZ ORTIZ
JESUS ELI Y CARDONA SALAZAR CLAUDIA PATRICIA RADICADO 202000033**

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Lun 5/10/2020 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

PAGARE Y ANEXOS JESUS ELI LOPEZ.pdf; SUBSANACION DEMANDA CONTRA LOPEZ ORTIZ JESUS ELI Y CARDONA SALAZAR CLAUDIA PATRICIA.pdf;

Señor

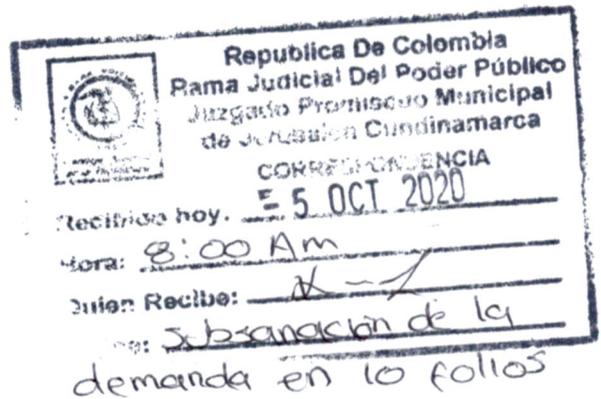
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LOPEZ ORTIZ JESUS ELI Y CARDONA SALAZAR CLAUDIA PATRICIA
RADICADO	202000033

Cordial saludo,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907**



Informe Secretarial

Jerusalén, 23 de octubre de 2020, Al despacho del señor Juez, con subsanación de la demanda presentada el día 5 de octubre de 2020, en tiempo.

Transcurrieron los días 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2020. Inhábiles 3 y 4 de octubre del año en cita.



KATHERINE JIMÉNEZ CÚBILLOS
Secretaria.